

MEMORIA JUSTIFICATIVA

NÚM. EXPEDIENTE: Exp. 2023003

Página | 1

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

La presente licitación se inicia y obedece a la necesidad de contratar servicios para la ampliación del alcance del sistema ERP-Fundanet dada la participación de FIMABIS en la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (**RFGI-SSPA**); red que supone la constitución de un espacio compartido de servicios cuyo principal objetivo es prestar apoyo a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (**SSPA**) en el desarrollo de su actividad investigadora, impulsando de forma proactiva la I+D+i de excelencia en Salud en la comunidad autónoma andaluza y garantizando a los profesionales la igualdad y equidad en el acceso a una cartera de servicios homogénea.

Sobre la base de lo anterior, FIMABIS tiene implantado el sistema integrado de gestión (ERP) “Fundanet”, desarrollado por la compañía SEMICROL S.L.

A fin de conseguir que toda la gestión económica se haga con la herramienta Fundanet, la Fundación precisa contar con el apoyo especializado de consultores expertos en Fundanet a fin de que realicen la puesta en marcha del Módulo de Compras, del Proceso de Compras y la Web de Compras de Fundanet. Asimismo, se necesita una bolsa de horas de asistencia técnica, que serán un total de doscientas (200) horas.

El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego alcanzará todas y cada una de las tareas que fuesen necesarias a fin de implementar el Módulo de Compras como herramienta fundamental para los procesos de compras de FIMABIS. Se comenzará con una Revisión de la parametrización básica del Módulo de Compras, después se realizará una definición de workflows y por último un bloque de formación y casos prácticos.

El contratista, una vez que FIMABIS le haya facilitado los procesos internos de contratación, procederá a realizar la definición de los workflows de aprobación de compras. Para ello se analizarán los requisitos de las consultas personalizadas necesarias.

La ejecución completa del proyecto en los términos descritos se evalúa en ocho (8) semanas de trabajo. En el momento de la aceptación del pedido se establecerá la planificación detallada y los hitos concretos de forma conjunta con el personal de la Fundación.

Conforme a lo anterior, los servicios, el Plan de trabajo y las horas que, con carácter estimado, habrán de prestarse por el contratista a fin de desarrollar la correcta ejecución de los servicios contratados serán las que a continuación se relacionan:

- **Durante las ocho (8) primeras semanas de ejecución, esto es, desde el día que se comience a ejecutar el primer hito del proyecto, previo acuerdo de las partes, el contratista habrá de ejecutar y desarrollar las siguientes actuaciones:**

1. Revisión de la parametrización básica del Módulo de Compras para la adaptación a la casuística actual.

2. Definición de Workflows.

- a. Definición de los procedimientos de compra
- b. Definición de Workflows de aprobación

3. Formación y casos práctico.

- Prestación de una bolsa de, **al menos y con carácter estimado**, doscientas (200) horas asistencia técnica, que podrán ser consumidas en el plazo máximo de doce (12) meses.

En todo caso, el número de horas asignadas se configuran con carácter estimado de modo que, en sede de ejecución de los servicios contratados, la Fundación únicamente vendrá obligada a abonar aquellas horas que, con carácter efectivo, hayan sido prestadas por el contratista, previa solicitud por la Fundación, y sin que éste se encuentre facultado, en ningún caso, para reclamar respecto del resto por ningún concepto.

En relación con los servicios contratados, FIMABIS podrá, potestativamente y en caso de que las necesidades que motivan la presente contratación hubiesen quedado satisfechas, resolver con carácter anticipado el contrato que resulte adjudicado, sin que surja a favor del contratista el derecho de reclamar por ningún concepto.

A fin de garantizar la correcta ejecución del contrato al que se refiere el presente Pliego, las actuaciones y trabajos que habrán de desempeñarse por el licitador habrán de someterse, íntegramente, a la previsión que, en sede de ejecución, se prevén expresamente en la presente Cláusula.

CPV: 72260000-5 Servicios relacionados con el software.

NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR:

FIMABIS tiene por objeto integrar armónicamente la investigación básica, clínica y de salud pública promoviendo, desarrollando y divulgando la investigación científica en el área biomédica, biosanitaria y biotecnológica, dando soporte efectivo a la innovación en ciencias de la vida y sirviendo de enlace entre centros sanitarios y de investigación y su entorno social y geográfico.

Entre sus fines fundacionales están la promoción de la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, poniendo a disposición de los investigadores los medios de la Fundación tanto para actividades investigadoras como formativas, y transferir los resultados obtenidos a la sociedad en forma de avances en el conocimiento, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

En el desarrollo y correcta ejecución de la actividad descrita, FIMABIS necesita contratar un servicio la puesta en marcha del Módulo de Compras, del Proceso de Compras y la Web de Compras de Fundanet, así como una bolsa de horas de asistencia técnica para la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) con objeto de cubrir las necesidades a las que se refiere el apartado anterior.

DIVISIÓN POR LOTES: En el presente procedimiento de contratación se decide no llevar a cabo la división en lotes del objeto del contrato por cuanto tal división perjudicaría el fin último que se pretende a través de la contratación del servicio de referencia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado total del contrato será, el importe máximo que se puede alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las prórrogas posibles y las modificaciones previstas en los Pliegos, calculado según las reglas del artículo 101 de la LCSP.

Conforme a lo anterior, el valor estimado del contrato es de **VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (29.098,50 €) IVA excluido**; cantidad a la que, sumándole la cantidad que le corresponde en concepto de IVA asciende a la suma total **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (35.209,19 €)**, IVA Incluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación, que a continuación se señala, será el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indicará como partida independiente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, asciende a **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (35.209,19 €) IVA Incluido**.

Lo anterior conforme a la siguiente tabla donde se recogen los precios máximos para los conceptos contemplados en sede de ejecución del presente contrato, de modo que dichos precios por actuación tendrán que ser respetados por la empresa adjudicataria:

Conceto	Tipo de gasto	Coste unidad (IVA excluido)	Unidades estimadas	Importe total (IVA excluido)
Implantación del módulo de compras	Fijo	12.898,50€	1	12.898,50€
Bolsa de horas de Asistencia Técnica	Variable	81€/hora	200	16.200€

Conforme al artículo 100 de la LCSP en relación con lo previsto en el artículo el artículo 131 del RLCSP, el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, desglosándose a continuación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación en el marco de los gastos endógenos y exógenos asociados al objeto del presente contrato:

- **Coste Directos:** 71%, asignando este porcentaje a los gastos necesarios que pudieran derivarse para la ejecución del contrato derivados de gastos asociados a la mano de obra, materiales, maquinaria, entre otros costes.

- **Costes Indirectos y Gastos Generales:** Se asigna un 10% en concepto de coste indirecto en relación con aquellos gastos necesarios para ejecutar correctamente el contrato, englobado, entre otros, gastos relativos a la mano de obra indirecta, medios auxiliares indirectos, o personal adscrito exclusivamente a la correcta ejecución del contrato.

Asimismo, se han tomado en consideración el gasto asociados a los gastos generales de estructura de empresa, asignando al mismo un 13% a fin de englobar aquellos gastos que inciden sobre el contrato y entre los que se encontrarían, entre otros, los gastos financieros, cargas fiscales, tasas o de alquiler.

- **Beneficio Industrial:** 6%, asignando este porcentaje al beneficio esperado por el adjudicatario.

Cualquier oferta económica que supere el presupuesto base de licitación y/o, en su caso, los precios unitarios previstos en el presente Pliego, o presente tachaduras que impidan su lectura, será automáticamente excluida del procedimiento de licitación.

FINANCIACIÓN:

El gasto que se prevé aprobar en el marco del Expediente de contratación 2023003 se hará con cargo a la partida Estructura de FIMABIS, la cual cuenta con saldo suficiente para garantizar la existencia de crédito.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se llevará a cabo el abono de las facturas expedidas por el contratista mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que el adjudicatario/s designe/n en sus facturas, desglosándose el importe de los servicios realizados y la partida correspondiente al IVA.

Las facturas serán enviadas a la sede de FIMABIS, sita en Calle Doctor Miguel Díaz Recio, nº 28, planta baja, local, 29010 de Málaga, procediéndose al pago de las mismas en un plazo no superior a treinta (30) días desde la fecha de recepción y aceptación de aquéllas, resultando de aplicación, en todo caso, el régimen de pagos previsto en los artículos 198.4, 210 y demás disposiciones concordantes de la LCSP.

En el caso de que existan discrepancias sobre alguna/s de la/s partida/s de una factura, FIMABIS vendrá obligada a efectuar el pago de aquellas partidas sobre las que no existieran discrepancias, hasta la total resolución de las mismas.

PLAZO DE DURACIÓN INICIAL Y PRÓRROGAS:

El plazo de duración inicial del contrato al que se refiere el presente expediente de contratación será de un (1) año, a contar desde el día siguiente al que se formalice el contrato que eventualmente resulte adjudicado.

En consecuencia, no se prevén prórrogas del contrato que eventualmente resulte adjudicado al contratista, ello de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

La presente contratación se llevará a cabo siguiendo los trámites del procedimiento negociado sin publicidad ex artículo 168.a.2º) y demás disposiciones concordantes de la LCSP a favor de SEMICROL S.L., por ser el titular de los derechos de explotación de la herramienta Fundanet, plataforma que ha sido diseñada y construida por ella y respecto de la que ostenta la exclusividad de los derechos de instalación, mantenimiento, evolución, licenciamiento y comercialización, consultoría y formación, así como reestructuración de datos y de cargas masivas de información.

Página | 5

La exclusividad anterior se acredita mediante la aportación como **Documento nº 1**, del certificado de exclusividad aportado por SEMICROL S.L., por el que resulta debidamente acreditada la exclusividad técnica anunciada en los siguientes términos:

“(...) Que SEMICROL, S.L. ha desarrollado un sistema de Gestión Integral de Fundaciones cuya titularidad y derechos de explotación corresponden a SEMICROL S.L. y que actualmente recibe el nombre comercial de FUND@NET.

Todos los componentes de software que conforman el producto FUND@NET han sido diseñados y contruidos por SEMICROL, S.L. y esta compañía ostenta en exclusividad todos los derechos sobre dicho sistema de información a efectos de:

- *Instalación*
- *Mantenimiento*
- *Evolución*
- *Licenciamiento y comercialización*
- *Consultoría y formación*
- *Reestructuración de datos y cargas masivas de información”.*

Que como consecuencia de lo anterior y conforme a la justificación aportada se considera conveniente, justificado y conforme a la legalidad aplicable la contratación del proveedor en los términos previstos en el presente expediente.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

De conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 90 y demás preceptos concordantes, el licitador deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia que a continuación se relacionan:

- (i) Haber realizado un mínimo de tres (3) servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución de esos tres (3) años sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, esto es de **20.368,95€**.

La referida solvencia se acreditará en el momento que el licitador fuera requerido para aportar la documentación previa a la adjudicación, debiendo aportar los correspondientes tres (3) certificados de buena ejecución, expedidos por las entidades del sector público y/o entidades privadas que hayan sido destinatarias de los indicados servicios.

En aquellos casos en los que el licitador no cuente con los referidos certificados, se exigirá declaración responsable del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

CRITERIOS DE SOLVENCIA FINANCIERA:

De conformidad con el artículo 87 de la LCSP y demás disposiciones concordantes, como criterio de solvencia económica y financiera se exigirá:

- (i) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de una vez y media el valor estimado del contrato, esto es de **43.647,75€**.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se otorgará un máximo de cien (100) puntos a la mejor oferta económica presentada por el licitador invitado a participar en el presente expediente de contratación.

Los criterios de adjudicación aplicables serán los siguientes:

$$X = \frac{\text{MAX} \times (\text{PL} - \text{Of})}{\text{PL}}$$

Siendo

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

NEGOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

El único criterio que servirá de base para la negociación será la económica, sin que, en ningún caso, el precio final ofertado por el licitador pueda superar el presupuesto base de licitación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP y demás preceptos concordantes, se señala como condición especial de ejecución del contrato la necesidad de que la empresa que resulte finalmente adjudicataria favorezca la formación en el lugar de trabajo.

El incumplimiento de tales condiciones especiales podrá conllevar la imposición de la penalidad que asciende al 5% del precio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes en relación con los artículos 76, 202, y 216 y demás disposiciones concordantes de la LCSP.

En Málaga a 30 de enero de 2023

Fdo.- José Miguel Guzmán de Damas

Órgano de contratación de FIMABIS